



REG.MPAL.Nº
12
 REG.AUT.Nº

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
 SECRETARIA GENERAL

DON GUSTAVO GARCIA-VILLANOVA ZURITA, VICESECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiuno de Diciembre de dos mil cuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 1.344, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para cambio de uso y ordenación de volúmenes en Cuesta de Alhacaba núm. 50 y 56. (Expte. 2.301/04).

Se presenta a Pleno expediente núm. 2.301/04 del Area de Planificación Urbanística relativo a Estudio de Detalle para cambio de uso y ordenación de volúmenes en Cuesta Alhacaba núm. 50 y 56.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los Corporativos/as del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D. Luis Gerardo García-Royo Muñoz, D^a Isabel María Nieto Pérez, D. Eduardo José Moral García Triviño, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D. José Antonio Balderas Madrid, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a María Eva Martín Pérez, D. Jaime Sánchez-Llorente Illescas, D. Vicente Aguilera Lupiañez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez y D. Juan Ramón Casas Perandres.

- 11 abstenciones emitidas por los 9 Corporativos/as del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. José Enrique Moratalla Molina, D. Juan Montabes Pereira, D. Francisco Ruiz Dávila, D. Carlos Felipe Hita Alonso, D^a Emilia Morcillo Gómez, D. José Miguel González Martos, D^a María del Carmen Samos Parejo, D. Francisco Coronado Ortiz y D^a Antonia Fanego Fernández, y los 2 Corporativos/as de I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, de fecha 14 de diciembre de 2.004, en base a los informes técnicos emitidos, dictamen favorable de la Comisión de Seguimiento del PEPRI Albaicín, en sesión celebrada los días 15 y 22 de Julio de 2004, una vez ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJAnº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P.nº. 160 de 20 de agosto de 2004), visto informe propuesta de la Geógrafa Municipal, de fecha 7 de diciembre de 2.004, y en base a propuesta del Coordinador General, conformada por el Teniente de Alcalde Delegado del Area, el Ayuntamiento Pleno **acuerda** por mayoría (14 votos a favor y 11 abstenciones):



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para cambio de uso y ordenación de volúmenes en Cuesta Alhacabanº 50 y 56, con fecha de Visado de 1 de diciembre de 2004, condicionado a que durante el transcurso de las obras se permita el acceso para el recalce de la muralla.

SEGUNDO.- Una vez depositado y registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a treinta de Diciembre de dos mil cuatro.

Vº Bº
EL ALCALDE

